Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 10 | Sábado, 12 de enero de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

1139 342 Decreto n.º 495 /2007, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio del Campus Universitario de Lorca, destinada a la construcción y adecuación del Centro Integrado de Formación Profesional.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1141 272 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT 20 Kv y CTI 100 Kva Camino de Los Garcías, Alquerías, t.m Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

1142 273 Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan para el curso 2007-2008 los Premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1148 289 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Sanidad

1148 17319 Notificación a interesados.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1149 17291 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de cría intensiva de aves situada en partido de Roldán, en el término municipal de Torre Pacheco, con el n.º de expediente 469/07 de AU/AI, a solicitud de Pujante Herrero, S.A. CIF A30149074.

1149 17335 Notificación a interesados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1150 305 Notificación de actas de infracción.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1151 17318 Autos 579/07.
1151 17329 Ejecución número 136/07.
1152 17330 Autos número 328/07.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

De lo Social número Dos de Cartagena
1152 17331 Ejecución número 42/07.
1152 17332 Ejecución 110/07.
1153 17333 Demanda 680/2007.

Primera Instancia número Dos de Lorca
1153 17292 Expediente de dominio. Exceso de cabida 396/2007.

Primera Instancia número Seis de Lorca
1154 17293 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 486/2007.

De lo Social número Dos de Murcia
1154 17311 Autos 326/2007.
1155 17315 Demanda número 716/2006.
1155 17316 Demanda número 283/2006.

De lo Social número Tres de Murcia
1156 17314 Demanda 736/2006.
1157 17317 Demanda 682/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
1157 17325 Autos número 665/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
1157 17282 Demanda 541/2006.

De lo Social número Dos de Jaén
1158 17312 Ejecución 263/2007.

IV. Administración Local

Alcantarilla
1159 17285 Convocatoria de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes para el año 2008.

Alhama de Murcia
1159 17355 Concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Oficios Varios.
1160 17356 Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Oficios Varios.
1160 17359 Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista Grupo “D”.

Bullas
1161 17362 Delegación en la Concejala del Ayuntamiento.
1161 17374 Adjudicación de contrato.

Cehegín
1161 17387 Elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Cehegín.

Cieza
1162 17313 Periodo voluntario de recibos ejercicio 2008.

Fuente Álamo de Murcia
1162 17367 Diversos acuerdos.
1163 17368 Ordenanza Municipal Reguladora.

Pág.

Las Torres de Cotillas
1163 17371 Anuncio sobre dedicaciones exclusivas y parciales e indemnizaciones por asistencia.
1163 17372 Anuncio sobre delegación presidencia de las comisiones informativas permanentes.

Lorca
1164 17493 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 5/07.
1164 17286 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de las parcelas N.º 14 y N.º 15 del Polígono Industrial de Lorca, ampliación 2.º, sector B-1, en la diputación de La Torrecilla.
1164 17310 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-257/2006.
1165 100 Anuncio información pública.

Lorquí
1165 17364 Anuncio de adjudicación contrato de obras “Remodelación de infraestructuras en entorno turístico de Iglesia Santiago Apóstol”.

Mula
1165 17352 Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia “La Casita”.
1172 17353 Adecuación del Salón del Albergue Juvenil de Mula.
1172 17354 Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-1 El Niño de Mula.
1173 17361 Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Puerto Lumbreras
1173 17345 Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios públicos.

San Pedro del Pinatar
1173 17375 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
1173 17376 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Santomera
1174 17346 Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado destinado a la Industria Ligera, denominado Sector MZ-15, de Matanzas.

Totana
1174 17348 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
1175 17349 Anuncio adjudicación de contrato de suministro.

San Isidro (Alicante)
1175 17366 Notificación a interesados.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia
1176 396 Convocatoria elecciones.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,30	6,94	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

342 Decreto n.º 495 /2007, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio del Campus Universitario de Lorca, destinada a la construcción y adecuación del Centro Integrado de Formación Profesional.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, según preceptúa el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Región de Murcia.

El Gobierno de la Región de Murcia considera la formación como el principal factor para incrementar la competitividad y contribuir al desarrollo de la comunidad autónoma, de ahí que, para satisfacer las demandas de los sectores productivos, y de la sociedad en general, se considere necesario implantar con un carácter innovador enseñanzas que conecten la Formación Profesional de grado superior con ciertas titulaciones universitarias permitiendo la generación del capital humano cualificado que el mercado laboral requiere.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con fecha 8 de julio de 2005, se suscribió el «Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la constitución del Consorcio del Campus Universitario de Lorca", habiendo sido aprobados sus Estatutos mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2005.

El Consorcio del Campus de Lorca, constituido mediante el citado Convenio de Colaboración, tiene como objeto la implantación en dicho municipio de enseñanzas universitarias inicialmente del área de Ciencias de la Salud y ciclos formativos de formación profesional específica de grado superior relacionados con aquellas.

El Consorcio, de conformidad con la citada Ley Regional de Universidades, podrá crear centros que, previa autorización de la Comunidad Autónoma, se adscriban, mediante Convenio, a las Universidades Públicas de la Región de Murcia para impartir títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Igualmente las Universidades Públicas de la Región de Murcia podrán solicitar a la Comunidad Autónoma la implantación en Lorca de enseñanzas conducentes a la obtención de estos títulos, a cuyo efecto el Consorcio, previo acuerdo con las mismas, podrá poner a su disposición infraestructuras, equipamientos y demás recursos necesarios.

Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia se ha dotado una partida específica como aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción y adecuación de instalaciones e infraestructuras propiedad del Consorcio del Campus de Lorca, relativas al Centro Integrado de Formación Profesional que impartirá ciclos de formación como complemento idóneo a las enseñanzas universitarias.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es el otorgamiento de una subvención destinada a la construcción y adecuación de las instalaciones e infraestructuras administrativas, de servicios y docentes del Centro Integrado de Formación Profesional en el Campus universitario de Lorca, y que formarán parte integrante del patrimonio del citado Consorcio.

Se persigue la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que se permitirá una formación práctica de los titulados en empresas, se facilitará el acceso desde la formación profesional a las enseñanzas oficiales impartidas por las Universidades, y se garantizará la inserción de los titulados en el mercado laboral, cumpliendo así los postulados del Espacio Europeo de Educación Superior: la enseñanza contínua a lo largo de la vida.

Económicamente, y dado el presupuesto de las obras, la efectiva disponibilidad y anticipación de los fondos permitirá agilizar el curso de todas las actuaciones, tanto las necesarias como aquéllas eventuales que se produzcan, y minimizar los desfases que normalmente se originan en el ritmo de ejecución, favoreciendo la construcción y adecuación en plazo de las instalaciones e infraestructuras del Consorcio conrrespondientes al mencionado Centro Integrado de Formación Profesional.

En consideración de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, visto el informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2007,

Dispongo

Artículo 1- Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de capital al Consorcio del Campus universitario de Lorca, por importe de trescientos mil euros (300.000 €). La finalidad de esta subvención es contribuir a la construcción y adecuación de las instalaciones e infraestructuras administrativas, de servicios y docentes del Centro Integrado de Formación Profesional en el Campus universitario de Lorca, que formarán parte integrante del patrimonio del citado Consorcio.

2.- Esta dotación se corresponde con la implantación del sistema de cualificaciones y formación profesional en la Región de Murcia, mediante la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia 2004-2009 aprobado por el Consejo de Gobierno en sus sesión de 11 de marzo de 2005, dentro del programa 10 relativo a la creación y desarrollo de Centros integrados de Formación Profesional y la implantación en los mismos de enseñanzas de Formación Profesional reglada y acciones formativas de Formación profesional ocupacional y continua.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2.- La Orden de concesión de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se otorgue la presente subvención especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención será el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, único ente constituído en la Región de Murcia para la implantación de enseñanzas universitarias junto a ciclos formativos de formación profesional específica de grado superior relacionados con aquéllas.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Hacer constar en las vallas informativas a pie de obra, así como en toda la publicidad estática, dinámica, impresa o de cualquier otro tipo, la colaboración de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación a través de la Dirección General de Universidades, debiendo figurar los logotipos corporativos.

d) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará por una sola vez a la concesión, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 7.- Justificación.

1.- La Subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto el Consorcio del Campus de Lorca, antes del 30 de noviembre de 2009, presentará ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la siguiente documentación:

- Una memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Relación de facturas y/o certificaciones de obra pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto, importe, referencia del documento contable de propuesta de pago y referencia de la relación de transferencias correspondiente.

- Copia en soporte electrónico (CD/DVD) de todas las facturas y certificaciones de obra incluidas en la relación anterior, en orden correlativo con la misma, que incluirá además acreditación del pago efectuado mediante copia de las relaciones de transferencias correspondientes o documento equivalente, con el sello de la entidad financiera.

2.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar motivadamente una ampliación del plazo de justificación establecido. Tanto la petición del beneficiario como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del citado plazo de justificación.

3.- El Consorcio del Campus de Lorca, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y aplicado la subvención conforme a los fines de la misma.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 31 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

272 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT 20 Kv y CTI 100 Kva Camino de Los Garcías, Alquerías, t.m Murcia.

Con fecha 1 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "LAMT 20 KV y CTI 100 KVA Camino de Los Garcías" en Alquerías en el término municipal de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a D.ª María Robles Mateo, Jefe del Servicio Jurídico y a Dª. Ana María Tudela García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 19 de febrero de 2008 en el Ayuntamiento de Murcia, Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo sito en la Avda. Primero de Mayo s/nº de Murcia (Junto aL Recinto Ferial de la Fica) a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares desconocidos o de ignorado paradero:

Ayuntamiento de Molina de Segura

FINCA Nº	Titular	Pol/ Parc	Fecha	Hora
MU-MU-1	Andrés Carrillo Lozano	33/847	19/2/08	10:00
MU-MU-3	Andrés Carrillo Lozano	33/428	19/2/08	10:00
MU-MU-4	Pedro Carrillo Lozano	33/846	19/2/08	10:20
MU-MU-5	José Nicolás Nicolás	33/421	19/2/08	10:40
MU-MU-7	Juan Antonio Gómez Martínez	33/423	19/2/08	11:00
MU-MU-9	Pedro García Franco	33/401	19/2/08	10:15

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

273 Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan para el curso 2007-2008 los Premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 18 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM de 22 de agosto), modificada por la de 12 de diciembre de 2007, establecía las bases reguladoras para la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la referida Orden procede convocar para el presente curso 2007-2008 los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata".

En su virtud,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden, en desarrollo de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 18 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, convocar, para el curso 2007-2008 los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación para reconocer la labor de personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por los méritos contraídos en el ámbito educativo, en las siguientes categorías:

a) Proyecto colectivo. Se potencia con ello la idiosincrasia de los mismos, el desarrollo de sus proyectos educativos y la importancia de las iniciativas y trabajos desarrollados en equipo.

b) Dedicación a la educación. Reconoce el valor de la labor y esfuerzo individual, más allá de las limitaciones del contexto en que los profesores desarrollan o han desarrollado su labor. Es preciso valorar el esfuerzo y realización individual, así como la competencia profesional.

c) Participación imprescindible en los centros educativos públicos. Valora el esfuerzo de los empleados públicos por la mejora de la convivencia y del servicio educativo.

d) Participación imprescindible en los Servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Valora el compromiso, esfuerzo y lealtad institucional de los empleados públicos que desarrollan su trabajo en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y que tienen un alto compromiso con el servicio público de la educación.

e) Asimismo se podrá otorgar el premio "Amigos de la Educación: Pizarras de Plata" a las instituciones y personas de reconocido prestigio que contribuyan o hayan contribuido al proceso educativo en la Región de Murcia y que se hayan distinguido por la mejora de la educación de los ciudadanos de esta Comunidad y la promoción de sus valores.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser candidatos a los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en las categorías recogidas en el apartado anterior:

a) Centros docentes públicos:

a.1) Escuelas infantiles, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de adultos.

a.2) Restos de centros.

b) Profesorado de centros docentes públicos.

c) Personal de Administración y Servicios de centros públicos.

d) Personal destinado en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

e) Instituciones y personas de reconocido prestigio.

2. Los candidatos deben haber desarrollado una actividad de especial relevancia por su aportación al mundo de la educación.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 4.- Propuestas de concesión de los premios.

1. Los candidatos podrán ser propuestos por personas o representantes de instituciones o centros de trabajo, bien entendido que, en todo caso, habrá de quedar evidente y bien documentada la especial relevancia de su aportación al mundo de la educación.

2. Las propuestas de concesión de los premios se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante comunicación al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, pudiendo presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con la presente convocatoria.

3. Las propuestas deberán hacer constar al menos los siguientes datos:

3.1. Datos de identificación de la persona, centro docente o institución propuesta para la concesión del premio.

3.2. Circunstancias personales y domicilio de la persona o entidad propuesta.

3.3. Currículum vitae donde se especifiquen todos los datos relativos a las actividades de la persona o institución.

3.4. Méritos acreditados que justifiquen su concesión.

4. Las propuestas se realizarán según los modelos y datos que se indican en el anexo I de la presente Orden y que estarán disponibles en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (www.carm.es/educacion).

Artículo 5.- Criterios para la concesión de los premios.

Para la concesión de los premios, se tomará como base la aplicación de los siguientes criterios:

1.- Proyecto colectivo (Centros públicos).

a) La organización general del centro.

b) Que el desarrollo de las acciones educativas se fundamente en los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) Que el desarrollo de las acciones educativas favorezca la inserción y promoción del alumnado, para que puedan conseguir los objetivos educativos previstos para cada una de las etapas, ciclos, grados, cursos y niveles del sistema educativo impartido por los centros objeto de esta convocatoria.

d) Que la metodología empleada para el desarrollo de las referidas acciones, tanto en el ámbito interno como externo de la acción educativa, aplique procedimientos sistemáticos, dinámicos y creativos y se apoye en datos concretos.

e) Que la metodología empleada integre los recursos de las tecnologías de la educación y la comunicación en el aprendizaje.

e) Que las actuaciones que se lleven a cabo en el centro estén suficientemente consolidadas y avaladas por la comunidad educativa.

2.- Dedicación a la educación (Profesorado de centros públicos).

a) Aportación de nuevas posibilidades educativas que redunden en la calidad de la enseñanza.

b) Contenido innovador de la enseñanza.

c) Repercusión de los contenidos impartidos y la metodología en la mejora de la práctica y los resultados educativos.

d) Participación en la vida educativa del centro.

e) Grado de aplicabilidad y continuidad del trabajo.

3 y 4.- Participación imprescindible (Centros educativos públicos y unidades de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación).

a) Dinamización de los procesos en el centro de trabajo.

b) Especial sensibilidad para la relación con los compañeros.

c) Implicación en la resolución de problemas en el entorno laboral.

d) Actitud positiva para el trabajo y eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas.

e) Compromiso con el servicio público

f) Lealtad institucional.

5.- Amigos de la Educación: (Instituciones y personas de reconocido prestigio).

a) Impulso de actuaciones a favor de la educación,

b) Actuaciones que hayan contribuido a favorecer el prestigio y la calidad del sistema educativo regional.

c) Apoyo a la enseñanza pública

d) Promoción de valores positivos en la población escolar.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2. Recibidas las propuestas de concesión, por la Dirección General de Recursos Humanos se comprobarán que éstas estén correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en caso contrario a requerir al promotor de la candidatura para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Fases para la concesión de los premios.

Se establecen tres fases para la concesión de los premios: la primera consistirá en el análisis y valoración de la documentación presentada, realizada por un equipo de evaluación; la segunda, en la propuesta de resolución del jurado y la tercera, en la concesión de los premios, que será efectuada por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 8.- Equipo de evaluación.

1.- La documentación presentada será analizada y valorada por un equipo de evaluación.

2.- Por Resolución del Director General de Recursos Humanos, se ordenará el procedimiento de evaluación y se constituirá el equipo de evaluación integrado por expertos educativos y administradores de la educación.

3.- Por cada uno de los proyectos presentados se emitirá un informe. Dicho informe podrá ser complementado con una visita al centro, entrevistas o cuantas acciones se precisen. Una vez concluida la primera fase, el informe final se remitirá al jurado.

Artículo 9.- Jurado de los premios.

1. A la vista del expediente y del informe del equipo de evaluación la propuesta de concesión de los premios será realizada por un jurado compuesto por:

a) El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o persona en quien delegue.

b) El Director General de Recursos Humanos.

c) El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

d) El Presidente de la Junta de Personal docente no universitaria.

e) Un representante de las Universidades públicas de la Región de Murcia, propuesto por la Dirección General de Universidades y Política Científica.

f) Dos representantes de las Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de la Región de Murcia, uno de centros públicos y otro de centros privados.

g) El Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

h) Un representante de las Comisiones de Directores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Una personalidad de reconocido prestigio en el mundo de la educación, designado por el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

j) Un representante de las asociaciones de alumnos.

2.- El Consejero designará para actuar, como secretario, con voz pero sin voto, a un funcionario de la Consejería de la Educación, Ciencia e Investigación.

3.- El jurado quedará constituido en el primer trimestre de cada curso escolar, con la renovación de los miembros que fuere propuesta por cada institución y/u organismo. Velará en el ejercicio de su competencia por la transparencia en todas las fases del proceso. Sus decisiones serán inapelables.

Artículo 10.- Resolución.

1. El Director General de Recursos Humanos, elevará la propuesta de concesión de los premios elaborada por el Jurado al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, quién resolverá la concesión de los premios.

2. La concesión del premio requerirá la conformidad de la persona, centro docente o institución premiada.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas de concesión.

4. La Orden de concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, contendrá la composición del jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Naturaleza y cuantía de los premios.

1.- Los premios, uno para cada categoría en cada curso académico, consistirán en una “Pizarra de Plata” acreditativa y en la entrega de 12.000 € en cada una de las subcategorías a.1 y a.2) Proyecto colectivo (centros públicos) y un objeto distintivo en las categorías b) Dedicación a la educación (Profesorado de centros públicos), c) Participación imprescindible en los centros educativos (Personal de Administración y Servicios) y d) Participación imprescindible en los Servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Personal destinado en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación).

2.- Los premios podrán ser utilizados, a los efectos de mérito en los distintos concursos y convocatorias que convoque la Administración Regional para la promoción profesional de los empleados públicos.

3. El premio de la categoría a) se otorgará, al 50 por ciento, con cargo a cada una de las partidas presupuestarias 15.03.00.421D.270.00 y 15.03.00.421D.680.00. Los premios en las categorías b), c) y d) con un valor máximo total de 4.500 euros se otorgarán con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.03.00.421D.226.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2008.

Artículo 12.- Entrega de los premios.

La entrega de premios se llevará a efecto durante el acto anual de dignificación de la función docente y de homenaje al personal jubilado de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, constituyendo de este modo un procedimiento más de reconocimiento a la labor docente del que puedan participar conjuntamente distintas generaciones, y proyectándose así la continuidad en la contribución a la dignificación de la profesión docente y de todos los empleados de esta Administración educativa.

Artículo 13.- Destino del importe del premio concedido a los centros públicos.

Los centros podrán destinar el importe del premio para financiar:

a) Actividades de:

- Carácter escolar, extraescolar o complementario para la atención del alumnado.

- Coordinación y cooperación interinstitucional o con otras entidades.

- Orientación y formación a las familias que les ayude en la educación de sus hijos.

- Cualesquiera otra que favorezcan la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos.

b) Materiales para la atención al alumnado.

c) Fondos bibliográficos, de mediateca, y/o recursos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Materiales didácticos.

e) Formación específica del profesorado y actualización de conocimientos.

Artículo 14.- Desarrollo e interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente Orden y, en especial, para dar la máxima difusión y conocimiento de la convocatoria a todos los miembros de la comunidad educativa de la Región de Murcia.

Artículo 15.- La presente Orden producirá todos sus efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PREMIOS ***"EDUCACIÓN REGIÓN DE MURCIA: PIZARRAS DE PLATA"*** AL ESFUERZO Y VALORES EN EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

MODALIDAD:_____

a) *Proyecto colectivo- Centros.*
b) *Dedicación a la educación- Profesorado*
c) *Participación imprescindible en los centros educativos (Personal de Administración y Servicios).*
d) *Participación imprescindible en los Servicios centrales de la Consejería de Educación y Cultura (Personal destinado en la Consejería de Educación y Cultura).*
e) *Amigos de la Educación- Instituciones y personas de reconocido prestigio.*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA, CENTRO O INSTITUCIÓN PROPUESTA:

- NOMBRE / DENOMINACIÓN:

_____

_____

- DOMICILIO:

_____

_____

- CENTRO DE TRABAJO:

_____

_____

- CONTACTOS:
  - Teléfono:_____
  - FAX: _____
  - Correo electrónico: _____

- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y/O PROFESIONALES DE LA INSTITUCIÓN:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

CURRICULUM VITAE:

- Actividad profesional que realiza en la actualidad.
- Historial profesional.
- Actividades más relevantes realizadas en el ámbito educativo.
- Premios o reconocimientos personales y/o profesionales recibidos.
- Centros e instituciones en los que ha trabajado o con los que ha colaborado a lo largo de su vida pública o profesional.
- Publicaciones

MERITOS ACREDITADOS QUE JUSTIFICAN SU CONCESION:

_____
_____
_____
_____
_____

(Se podrán adjuntar cuantos documentos se consideren necesarios para justificar los méritos acreditados. Estos documentos deberán ser originales o copias debidamente certificadas y/o compulsadas.)

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE AVALAN LA PROPUESTA:

-
-
-
-
-

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

289 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 155/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de escáner y arcos detectores de metales del Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio: 2 Lotes": Lote A) 4 equipos de rayos X del modelo Rapiscan 520 EPX con inhibidor de frecuencias y 5 arcos detectores de metales del modelo Metor 160 versión 300, y Lote B) 1 equipo de rayos X modelo Microdosse 10/101Z, 3 equipos de rayos X modelo Dinavisión 5335 y 12 equipos para inspección de pequeña paquetería modelo Seguripost M-1

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación: 74.501,00 euros, I.V.A. incluido

LOTE A) - 2008: 23.650'00 Euros - 2009: 24.359'50 Euros Total Lote A) 48.009'50 Euros	LOTE B) - 2008: 13.050'00 Euros - 2009: 13.441'50 Euros Total Lote B) 26.491'50 Euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2007

b) Contratista

Lote A) Proselec, S.A. CIF A-78623048

Lote B) Comercial de Tecnologías Electrónicas S.A., (COTELSA), CIF A-78441250

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote A) 47.958,85 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

2008: 23.625,05 Euros

2009: 24.333,80 Euros

Lote B) 26.280,56 euros, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

2008: 12.946,09 Euros

2009: 13.334,47 Euros

Murcia, 7 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Consejería de Sanidad

17319 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente Anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: Exp. 166/2006.

Nombre: Judith Julieta Alcalá Molina

NIF: X-6.647.951-P

Calle: C/ San Marcos, n.º 18

Localidad: 30002 Murcia

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00168 2006 510 0

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 18/10/2007

Importe: 1.000,00 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará e/ plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17291 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de cría intensiva de aves situada en partido de Roldán, en el término municipal de Torre Pacheco, con el n.º de expediente 469/07 de AU/AI, a solicitud de Pujante Herrero, S.A. CIF A30149074.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17335 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Dirección General del Medio Natural, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda, 3 - 3.ª Planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº serie	Nº expte	Concept	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
200300 991 039103 00252 2007 510 0	'00252'/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	JAIME MENDIETA BARRIUSO	48560261Q	TRIDENTE,8 BIS	ALICANTE	150,00
200300 991 039103 00234 2007 510 4	'00234'/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	HERNANDEZ BERNAL MIGUEL	22406140T	RONDA NORTE-SUR PAR-508-APDO CORREOS SN	MOLINA DE SEGURA	600,00
200300 991 039103 00235 2007 510 4	'00235'/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	PINA ALCARAZ, OSCAR	34825853N	CRIL ESPARZA 57	MURCIA	60,00

Murcia, martes, 20 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

305 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
LÓPEZ MONTOYA, MARÍA DOLORES	74288192-D	TORRE PACHECO	1302007000432355	6.001,00
CAFÉ BAR NUEVAS COLONIAS, S.L.	B-73021628	MURCIA	1302007000437712	626,00
CAFÉ BAR NUEVAS COLONIAS, S.L.	B-73021628	MURCIA	1302007000437813	6.231,00
MUÑOZ PLATA, ESTEBAN	16252176-P	ALHAMA DE MURCIA	1302007000440540	600,00
VICUÑA PICO, HILDA YOLANDA	X-4438869-F	ALJUCER - MURCIA	1302007000441853	6.251,00
CUEROS DE LORCA, S.L.	B-73241465	LORCA	1302007000444782	12.020,98
MANRESA CASTELLÓN, JULIA	27434236-C	PUENTE TOCINOS - MURCIA	1302007000445691	1.502,54
PELEGRÍN NAVARRO, ANTONIO Fco.	23246286-W	LORCA	1302007000456809	626,00
PROMOC. MESEGUER Y ARCE, S.L.	B-30308316	MURCIA	1302007000448018	626,00
FOTOGRAFÍA DÓLERA GUERRERO	27481741-F	MURCIA	1302007000452866	626,00
GUIRAO ZAFRA, S.L.	B-73077232	MURCIA	1302007000453371	626,00
PELEGRÍN NAVARRO, ANTONIO Fco.	23246286-W	LORCA	1302007000456910	626,00
AGRÍCOLA SENSEI, S.L.	B-73113078	LOS ALCÁZARES	1302007000472670	6.807,06
Inspección Provincial de Albacete: REALSA, S.A.	A-46183117	PUENTE TOCINOS - MURCIA	122007000039020	301,00
Inspección Provincial de Alicante: PRODA ESPAÑA, S.A.	A-30118293	EL RAAL - MURCIA	2497/07	3.006

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 4)

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17318 Autos 579/07.

N.º Autos: 579/07

Materia: Seguridad Social

Demandante: Fremap

Demandado: INSS, TGSS, SMS, Aldedlmajid Hammadi y Mercantil Surecont S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 579/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fremap contra la empresa INSS y TGSS, SMS, Aldedlmajid Hammadi y Mercantil Surecont S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61" contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Servicio Murciano de Salud, contra Aldedlmajid Hammadi y contra la empresa "Surecont, S.L.", y, en consecuencia, debo, con revocación de las Resoluciones Administrativas dictadas por la Entidad Gestora en fechas 20 de abril de 2007 y 19 de julio de 2007, declarar y declaro que la baja expedida por la sanidad pública al trabajador demandando en fecha 30 de octubre de 2006 deriva de Accidente no laboral.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mercantil Surecont S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

17329 Ejecución número 136/07.

Ejecución 136/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Abdelmottalib Sidqui.

Demandado: Mejor Fruta S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 136/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelmottalib Sidqui contra la empresa Mejor Fruta S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D. Abdelmottalib Sidqui contra Mejor Fruta S.L., Fogasa por un importe de 2.205,68 euros de principal más 220,56 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada mediante Edictos toda vez que se ignora su paradero e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.ª Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejor Fruta, S.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17330 Autos número 328/07.

N.º Autos: 328/07

Materia: Despido

Demandante: María Isabel Sánchez García.

Demandado: Gervys 38 S.L. y Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en los autos número 328/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Sánchez García contra la empresa Gervys 38 S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el encabezamiento de la misma donde aparece Juzgado de lo Social numero Uno debe decir Juzgado de lo Social número Dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gervys 38 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Cartagena, 7 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17331 Ejecución número 42/07.

Ejecución 42/2007.

Materia: Cantidad

Demandante: Abdelkarim El Aini.

Demandado: Volker Bernhard Gronki

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 42/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkarim El Aini contra la empresa Volker Bernhard Gronki, Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Volker Bernhard Gronki, en situación de insolvencia total por importe de 5.915,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Volker Bernhard Gronki en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 10 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17332 Ejecución 110/07.

Ejecución 110/07.

Materia: Despido.

Demandante: Alfonsa Pérez Sánchez.

Demandado: Daser 41 S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 110/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alfonsa Pérez Sánchez contra la empresa Daser 41 S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecu-

tante, doña Alfonsa Pérez Sánchez y a la empresa "Daser 41, S.L."

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la ejecutante la cantidad de cuatrocientos ochenta y seis euros (486 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en Sentencia y que ascienden a la cantidad total de tres mil cuatrocientos dos euros (3402 euros) en el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2007 al 5 de julio de 2007, más la cantidad de setecientos diecinueve euros con sesenta y cinco euros (719,65 euros) por el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2007 y el 31 de julio de 2007, más la cantidad de doscientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (259,2 euros) por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 al 8 de septiembre de 2007.

Finalmente, condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la Sentencia hasta la fecha de la presente Resolución, ambos inclusive, que, a razón de treinta y dos euros con cuarenta céntimos (32,4 euros), alcanzan la cantidad total de dos mil seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (2.656,8 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 S.L. en ignorado paradero, expido presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

17333 Demanda 680/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200714/2007 07410.

Número autos: Demanda 680/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Alexandro Soares de Oliveira.

Demandado/s: Pridecor PML, S.L., INSS, TGSS, Muvale.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alexandro Soares de Oliveira contra Pridecor PML, S.L., INSS, TGSS, Muvale, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.° 680 /2007 se ha acordado citar a Pridecor PML, S.L., INSS, TGS, Muvale, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día /nueve de enero de dos mil ocho/ a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala Vistas n.º1-primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pridecor PML, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

17292 Expediente de dominio. Exceso de cabida 396/2007.

N.I.G.: 30024 1 0202217 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 396/2007

Sobre: Otras materias

De: Juan Díaz Martínez

Procurador: María-Nieves Cuartero Alonso

Doña Marta de Torres Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 396/2007, a instancia de Juan Díaz Martínez, expediente de dominio sobre la inscripción de exceso de cabida de la finca que a continuación se describe:

Finca registral número 31.217 del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, inscrita al tomo 2012 libro 1671 folio 133 inscripción 1.ª y que se corresponde con un trozo de tierra secano, conocido por “Los Charcones”, de cabida dieciocho hectáreas, noventa y ocho áreas y seis

centiáreas, equivalentes a treinta y dos fanegas, dos celemines y treinta céntimos de otro, del marco de ocho mil varas, lindando: Levante, sucesora de Pedro Hidalgo; Mediodía, resto de la finca matriz; Poniente, Rosario Pérez y Pedro Pérez Pérez; y Norte, el camino de la Casa del Cura a Bullas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 6 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Lorca

17293 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 486/2007.

N.I.G.: 30024 1 0602617/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 486/2007

Sobre: Otras materias

De: Dolores Plaza Sánchez

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Contra: Damiana Herederos Aliaga García, Miguel Herederos Sánchez Gázquez, Ana Herederos de GarcÍa Plazas

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Carmen Berta Romero Esteban Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 486/2007 a instancia de Dolores Plaza Sánchez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral numero 15.670, inscrita en el Registro de la propiedad número Dos de Lorca al tomo 884, libro 786, folio 238 (parte de hacienda sita en la diputación de los Jarales, término municipal de Lorca, y compuesta por parte de casa en la cuenta de los Carrascos y trozo de tierra secano, constituyendo el resto de la segregación de la finca matriz, a nombre de los esposos don Miguel Sánchez Gázquez y doña Ana García Plazas.

Finca registral número 24.754 (parte de hacienda sita en la diputación de los Jarales, término municipal de Lorca, procedente de la segregación de la anterior finca), inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca al tomo 1402, libro 1233, folio 239, a nombre de doña Damiana Aliaga García en cuanto a una mitad indivisa de la misma, y los esposos don Miguel Sánchez Gázquez y doña Ana García Plazas (tomo 2175, libro 1273, folio 69 respecto de la restante mitad indivisa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de doña Damiana Aliaga García, Herederos de don Miguel Sánchez Gázquez y Herederos de doña Ana García Plazas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 29 de octubre de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

17311 Autos 326/2007.

N.º Autos: 326 /2007.

20320

Demandante: Youseff Belhaous

Demandado: Ingeobras Atlas S.L. y Servicios Agrícolas Atlas S.L.

Acción: Cantidad

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 326/2007, seguido a instancia de Youssef Belhaous contra la empresa Ingeobras Atlas S.L., y Servicios Agrícolas Atlas S.L., sobre cantidad

Sentencia numero: 356/2007

En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Youssef Belahous, contra Ingeobras Atlas S.L. y Servicios Agrícolas Atas S.L., condeno a estas ultimas a que por los conceptos antes expresados abonen solidariamente al demandante la cantidad de 2197,38 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.326.2007, en esta Capital, sita en Avda.

Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.326.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Ingeobras Atlas S.L. y Servicios Agrícolas Atlas S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

17315 Demanda número 716/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004458/2006.

Número autos: Demanda 716/2006.

Número ejecución: 143/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: Hassan Dariss.

Demandado: José Serrano Pérez.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassan Dariss contra la empresa José Serrano Pérez, sobre despido, con fecha 17 de diciembre de 2007, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de la subasta celebrada en el día de la fecha, y habiéndose ofrecido en la misma, por don Fulgencio Andrés Sánchez Ros, único postor, la cantidad de 2.650 € por el vehículo matrícula 9134DFW, y no cubriendo dicha cantidad el 50% del avalúo, dése traslado al ejecutado, don José Serrano Pérez, para que en el plazo de diez días, pueda presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tovarplastic Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

17316 Demanda número 283/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001785/2006.

Número autos: Demanda 283/2006.

Número ejecución: 101/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Laamin El Mehdi.

Demandado: Tovarplastic Sociedad Cooperativa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laamin El Mehdi contra la empresa Tovarplastic Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, con fecha 17 de diciembre de 2007, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de la subasta celebrada en el día de la fecha, y habiéndose ofrecido en la misma, por don Pedro Serrano Nicolás, único postor, la cantidad de 750 € por el vehículo matrícula 9134DFW, y no cubriendo dicha cantidad el 50% del avalúo, dese traslado al ejecutado, don José Serrano Pérez, para que en el plazo de diez días, pueda presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tovarplastic Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

17314 Demanda 736/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004581/2006.

N.° autos: Demanda 736/2006.

Número ejecución: Ejecución 160/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Grupo Nuevas Ideas 2003 S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 160/07, seguido a instancia de Agustín Eduardo Sueldo Battistutta, contra Grupo Nuevas Ideas 2003, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Agustín Eduardo Sueldo Battistutta contra Grupo Nuevas Ideas 2003, S.L. por un importe de 1.718,94 euros (1.562,68 € más el interes del 10% a que se refiere el art. 29.3 E.T.), de principal mas 171,89 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-160/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo

(pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.° Tres de Murcia y su Provincia.-La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo Nuevas Ideas 2003 S.L, que se encuentra en la ac-

tualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de diciembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

17317 Demanda 682/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004994 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 682/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Herbas Terceros

Demandado: Francisco Ayen Carrillo, María Belén Bautista Moreno

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Herbas Terceros contra Francisco Ayen Carrillo, María Belén Bautista Moreno, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 682/2007 se ha acordado citar a Francisco Ayen Carrillo, María Belén Bautista Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2008 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Ayen Carrillo, María Belén Bautista Moreno y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17325 Autos número 665/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004859/2007

07410

N.º Autos: Demanda 665/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Said El Faddi.

Demandado: I.C.P. Gisa, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 665/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Said El Faddi contra la empresa I.C.P. Gisa S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de enero a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a I.C.P. GISA, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en Murcia a 4.12.07

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17282 Demanda 541/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003402/2006 36040

N.º Autos: Demanda 541/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 44/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gerov Ranov Tantcho

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a 28 de noviembre de 2007.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Julio Renan Jiménez Jaramillo y de otra como demandada Gerov Ranov Tantcho, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-4¬07 para cubrir un total de 2.543,35 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Gerov Ranov Tantcho en situación de insolvencia total por importe de 2.543,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Gerov Ranov Tantcho, expido el presente que firmo en Murcia a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Dos de Jaén

17312 Ejecución 263/2007.

Procedimiento: Ejecución 263/2007. Negociado: MM.

N.I.G.: 2305044S20070001514.

De: Don Darwin René Sanclemente Orejuela.

Contra: Don Wilson Giovanny Dávila García.

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 263/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número Dos de Jaén y su provincia en materia de ejecución, a instancia de Darwin René Sanclemente Orejuela contra Dávila García Wilson Giovanny, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veintidós de enero a las 10,50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, n.° 70-5.ª planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dávila García Wilson Giovanny, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, 5 de diciembre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

17285 Convocatoria de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes para el año 2008.

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza general de la concesión de subvenciones de 12 de noviembre de 2005 de este Ayuntamiento y de conformidad con las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, publicadas en el B.O.R.M. número 24, de fecha 30 de enero de 2006, se convocan las subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes para el año 2008.

Primero.- El importe que se establece para la concesión de las referidas subvenciones para el año 2008 es de //168.724,35 €//.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- La justificación de las subvenciones concedidas en el año 2007, se deberán justificar antes del 31 de enero de 2008 y será requisito indispensable para la obtención de subvención en esta convocatoria.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones concedidas en esta convocatoria para el año 2008, se deberán justificar antes del 31 de enero de 2009.

Quinto.- En todo lo no expuesto en esta convocatoria se atendrá a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, publicadas en el B.O.R.M. número 24, de fecha 30 de enero de 2006.

Alhama de Murcia

17355 Concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Oficios Varios.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007 se ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Oficios Varios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 21, de 26 de enero de 2007; y en uso de la facultad concedida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 13 de diciembre de 2006.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1 García Mora, Angel	52809346N
2 González García, José	74431599B
3 López Chuecos, Miguel Angel	77522354A
4 Martínez Cánovas, Rubén	48504864A
5 Miñarro González, Encarnación	76142875H
6 Pérez Ruiz, Francisco	23248231S
7 Provencio Martínez, Antonio José	48491481Y
8 Provencio Ruiz, Pedro	74431643D
9 Ramírez Lucas, Sebastián	74426445D
10 Ramón Soriano, Andrés	48425134Z
11 Sanchéz Cerón, Antonio	77705679H
12 Sanchéz López, Ginés	52828277Z
13 Tudela Andreo, Antonio	23209463W
14 Valverde Guillamón, Angel	34788277H
15 Andreo Gómez, Juan	77542270R
16 Campos Martínez, Francisco Javier	52809040M
17 Castellano García, Antonio	74431652H

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D. Juan Romero Cánovas.

Suplente: D.ª Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D.ª María Elena Marín Cánovas.

Suplente: D. Alfonso Fernando Cerón Morales.

En representación de los funcionarios, designado por la Corporación:

Titular: D. Francisco Arroyo Rodán

Suplente: D. Antonio Orcajada García

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Cándido Martínez Pérez.

Suplente: D. Antonio Orcajada Chacón.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Mateo Riquelme Pérez

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano.

Suplente: D.ª Rami Ramírez Melgarejo

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de esta localidad, situada en Avda. de la Constitución núm. 1, a las 10,30 horas del día 4 de marzo de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI."

Lo mando que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

17356 Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Oficios Varios.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007 se ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Oficios Varios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 21, de 26 de enero de 2007; y en uso de la facultad concedida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 13 de diciembre de 2006.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1 García Mora, Angel	52809346N
2 Lizan Sotomayor, Eduardo	34829797T
3 López Chuecos, Miguel Angel	77522354A
4 Miñarro González, Encarnación	76142875H
5 Pérez Ruiz, Francisco	23248231S
6 Provencio Martínez, Antonio José	48491481Y
7 Provencio Ruiz, Pedro	74431643D
8 Ramón Soriano, Andrés	48425134Z
9 Sánchez Cerón, Antonio	77705679H
10 Sánchez López, Ginés	52828277Z
11 Andreo Gómez, Juan	77542270R
12 Artes Ruiz, Diego Antonio	48487574D
13 Campos Martínez, Francisco Javier	52809040M
14 Castellano García, Antonio	74431652H

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D. Juan Romero Cánovas.

Suplente: D.ª Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D.ª Josefa García Romero.

Suplente: D. Alfonso Fernando Cerón Morales.

En representación de los funcionarios, designado por la Corporación:

Titular: D. Francisco Arroyo Roldán

Suplente: D. Antonio Orcajada García

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Cándido Martínez Pérez.

Suplente: D. Antonio Orcajada Chacón.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Mateo Riquelme Pérez

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano.

Suplente: D.ª Rami Ramírez Melgarejo

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de esta localidad, situada en Avda. de la Constitución núm. 1, a las 10,30 horas del día 3 de marzo de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI."

Lo mando que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

17359 Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista Grupo "D".

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007 se ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista Grupo "D" vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamien-

to, publicadas en el BORM núm. 21, de 26 de enero de 2007; y en uso de la facultad concedida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 13 de diciembre de 2006.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1 Fernández Hortelano, Diego	77568837A
2 Manzanares Clemente, Domingo	23243974J
3 Moreno Hernández, Juan Antonio	34792573J
4 Muñoz Martínez, Juan Francisco	52803191K
5 Navarro Cánovas, José Luís	77523709R
6 Provencio Martínez, Antonio José	48491481Y
7 Provencio Ruiz, Pedro	74431643D
8 Sánchez López, Ginés	52828277Z
9 Solano Espinosa, Pablo José	22993629T
10 Albadalejo Sánchez, Ramón	34786800J
11 Campos Martínez, Francisco Javier	52809040M

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D. Juan Romero Cánovas.

Suplente: D.ª Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D. Fulgencio de la Cruz Moreno.

Suplente: D. Alfonso Fernando Cerón Morales.

En representación de los funcionarios, designado por la Corporación:

Titular: D. Pedro Rubio Porras

Suplente: D. Miguel de Haro Gómez

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Martínez Pérez

Suplente: D. Francisco Arroyo Roldán

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Juan Antonio Contreras Ruiz

Suplente: D. Mateo Riquelme Pérez

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano.

Suplente: D.ª Rami Ramírez Melgarejo

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de esta localidad, situada en Avda. de la Constitución núm. 1, a las 10,30 horas del día 5 de marzo de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI."

Lo mando que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

17362 Delegación en la Concejala del Ayuntamiento.

Por Resolución de la Alcaldía de 07-12-07, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento D.ª M.ª Dolores Muñoz Valverde, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre D. Antonio Fernández Fernández y D.ª Teresa Guirao Pujante, el día 19 de enero de 2008.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre.

Bullas, 7 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

Bullas

17374 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 92.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de "Urbanización de la Calle Ignacio García Camacho en la Población de Bullas (Comp. P.O.S. 2007, obra n.º 123)", puesto a licitación mediante procedimiento negociado y tramitación urgente, con un presupuesto base de 69.314,44 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 2.370/2007, de 28 de noviembre, a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., por un importe de sesenta y tres mil novecientos euros (63.900,00 €).

Bullas, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cehegín

17387 Elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Cehegín.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 101, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se somete a convocatoria

pública la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Cehegín.

A tal fin y durante un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación/exposición de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o tablón de anuncios, según corresponda, podrán los interesados presentar en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, solicitud mediante escrito dirigido a la Alcaldía, justificando el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

En Cehegín, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

17313 Periodo voluntario de recibos ejercicio 2008.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2008 correspondientes a:

− O.V. PUESTOS (MERCADO SEMANAL), 1er. trimestre, del 1 de febrero al 31 de marzo.

− O.V. PUESTOS (MERCADO SEMANAL), 2º trimestre, del 1 de mayo al 30 de junio.

− IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, del 1 de marzo al 5 de mayo.

− RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, 1er. semestre, del 15 de marzo al 20 de mayo.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco Santander y Banco de Valencia; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/. Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

Fuente Álamo de Murcia

17367 Diversos acuerdos.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día 1 de octubre de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 siguiente, se resolvió lo siguiente:

1.º Modificar las atribuciones delegadas al Concejal don Francisco Ginés García Baños que quedando establecidas en los siguientes términos:

- Política Social, Personal, Régimen Interior e Infraestructuras Rurales.

2.º Delegar en la señora Concejal doña Isabel María Gómez Pagán, las siguientes atribuciones:

- Mujer, Empleo y Formación.

3.º Dichas atribuciones se delegan por esta Alcaldía sin facultad resolutoria de los expedientes, con el fin de que dispongan lo necesario para la adecuada tramitación, supervisión y coordinación administrativa de las distintas áreas que abarcan las concejalías.

4.º Cesar como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don Francisco Ginés García Baños.

5.º Nombrar como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejal doña Isabel María Gómez Pagán.

Igualmente el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó lo siguiente:

1.º Reconocer el ejercicio de su cargo con dedicación parcial al Concejal don Francisco Ginés García Baños, que será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y percibirán las siguientes retribuciones mensuales abonadas en 14 pagas anuales: 2.500 euros, con una dedicación mínima semanal de 20 horas.

Dichas retribuciones serán percibidas por el Sr. García Baños en tanto en cuanto ejerza sus cargo o el Pleno de la Corporación modifique el presente acuerdo.

2.º Declarar la compatibilidad del cargo para el ejercicio de otras actividades privadas al Sr. don Francisco Ginés García Baños.

3.º Las retribuciones mencionadas se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los

gastos ocasionados como consecuencia del ejercicio del cargo, previa justificación documental.

4.º Los efectos de este acuerdo se retrotraen al día 1 de octubre de 2007.

Fuente Alamo de Murcia, 3 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa Acctal., María Isabel Martínez Olmedo.

Fuente Álamo de Murcia

17368 Ordenanza Municipal Reguladora.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Alamo de Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa Acctal., María Isabel Martínez Olmedo.

Las Torres de Cotillas

17371 Anuncio sobre dedicaciones exclusivas y parciales e indemnizaciones por asistencia.

El Pleno en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de junio de 2007, ha aprobado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.º Aprobar las indemnizaciones a Concejales, declaración de dedicaciones exclusivas y creación de plazas de funcionarios eventuales.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía – Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Propuesta de la Alcaldia-Presidencia, sobre fijación de indemnización a Concejales, declaración de dedicaciones exclusivas y creación de plazas de funcionarios eventuales.

Vista la Organización Municipal realizada, y siendo necesario establecer las dedicaciones de los distintos concejales delegados para el mejor funcionamiento de los servicios a los ciudadanos, así como el personal de asesoramiento y apoyo a este Alcaldía:

Propongo al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede de lo siguiente:

Primero.- Fijación de indemnización a concejales.

Los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán una indemnización de 225 € por asistencia a cada sesión de pleno.

Segundo.- Declaración de dedicaciones.

1.º La Concejal de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transporte, Obras Públicas y Servicios Municipales; El Concejal de Educación, Promoción Turística, Barrios y Pedanías; El Concejal de Personal, Régimen Interior y Calidad; El Concejal de Deportes; La Concejal Delegada de Economía, Hacienda y Promoción Económica; El Concejal de Presidencia, Cultura y Festejos y el Concejal de Salud Pública, Comercio, Consumo y Nuevas Tecnologías, tendrán dedicación exclusiva, con una retribución brutal anual de 28.000 € cada uno de ellos.

2.º La Concejal de Política Social y Seguridad Ciudadana tendrán dedicación parcial, con una retribución brutal anual de 15.288,00 € cada uno de ellos.

3.º La Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Agua; La Concejal de Mantenimiento, Servicios Operativos y Vialidad y el Concejal de Juventud tendrán dedicación parcial, con una retribución brutal anual de 9.240,00 € cada uno de ellos.

Tercero.- Creación de plazas de funcionarios eventuales.

Crear las siguientes plazas como funcionarios eventuales, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 176 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con las siguientes características:

a) Responsable de Participación Ciudadana y Gabinete de Alcaldía, jornada completa, con una retribución bruta anual de 21.140,00 €.

b) Responsable de Comunicación y Gabinete de Alcaldía, jornada completa, con una retribución bruta anual de 21.140,00 €.

Las Torres de Cotillas a 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.".

El Ayuntamiento Pleno, con 13 votos a favor (PP.) y 4 abstenciones (PSOE), adopta los anteriores acuerdos en los términos expuestos.".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las Torres de Cotillas, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

17372 Anuncio sobre delegación presidencia de las comisiones informativas permanentes.

Por esta Alcaldía, en fecha 1 de agosto de 2007, se ha dictado la Resolución N.º 752/07, sobre delegación efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución N.º 752/2007, de fecha 1 de agosto de 2007, dictada por la Alcaldía – Presidencia, sobre delegación efectiva de las comisiones informativas permanentes.

Vista la Resolución N.º 691/07, de fecha 16 de julio de 2007, por la que se constituyen las Comisiones Informativas Permanente, creadas mediante acuerdo plenario en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007.

Vistas los acuerdos adoptados por las Comisiones Informativas sobre propuesta de Presidente efectivo titular y suplentes en las sesiones de fecha 19 de julio de 2007.

Visto lo establecido en el artículo 125 a) del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda, Personal y Especial de Cuentas a favor de:

Titular: D.ª María Gloria Fernández Dólera.

Suplente: D.ª María Yolanda Muñoz Gómez.

Segundo.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Servicios al Ciudadano a favor de:

Titular: D.ª Josefa Almela Fernández.

Suplente: D. Ángel González Palazón.

Tercero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Servicios a la Ciudad a favor de:

Titular: D.ª María Yolanda Muñoz Gómez.

Suplente: D. Ángel González Palazón.

Cuarto.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlo a los interesados.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 2007.".

Lo que se hace público para general conocimiento-Las Torres de Cotillas, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

17493 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 5/07.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/07 por transferencias de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio de 2007.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 21 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Lorca

17286 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de las parcelas N.º 14 y N.º 15 del Polígono Industrial de Lorca, ampliación 2.º, sector B-1, en la diputación de La Torrecilla.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de las parcelas n.º 14 y n.º 15 del Polígono Industrial de Lorca, ampliación n.º 2, sector B-1, en la diputación de La Torrecilla, seguido bajo el número 03.10.04 MOD en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en un plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de diciembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

17310 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-257/2006.

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-257/2006, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para instalación de parque fotovoltaico en Dip. Purias Poligono 140 del término municipal de Lorca, promovido por Mentor Ecoenergías S.L., provisto del C.I.F.: N.º: B-63320089, y domicilio en C/ Acer 30-32, en Barcelona.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca, 10 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorca

100 Anuncio información pública.

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-31007, relativo a la Autorización de uso del suelo, Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la legalización de nave para prestación de servicios agrícolas en Dip. Los Jarales del término municipal de Lorca, promovido por Francisco León Martínez, provisto del D.N.I. N.º: 23198447, y domicilio en Dip. La Hoya Cmno. Cortada 22, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca, 27 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorquí

17364 Anuncio de adjudicación contrato de obras "Remodelación de infraestructuras en entorno turístico de Iglesia Santiago Apóstol".

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo:

Junta de Gobierno Local de Lorqui.

B) Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría General

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato:

De obra.

B) Descripcion del objeto:

"Remodelación de infraestructuras en entorno turístico de Iglesia Santiago Apóstol"

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. n.º 237 de 13/10/07

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.220 €

5.- Adjudicación.

A) Fecha: 30/11/07

B) Contratista: Ciacomur, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 70.120,00 €

Lorquí, 5 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mula

17352 Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita".

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 2007, de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente dicho Reglamento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Reglamento de régimen interno

Preámbulo

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco general de funcionamiento y organización del Centro de Atención a la Infancia ?La Casita?, centro de carácter educativo y social cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Mula.

Constituye el ámbito de aplicación del presente Reglamento el Servicio de Atención a la Infancia que ocupa actualmente el edificio situado en la C/ Francisco Palazón n.º 4 de Mula y cuya gestión se realiza de forma indirecta a través de un contrato de servicio.

Corresponde al Ayuntamiento de Mula, a través de sus órganos competentes, la interpretación de los puntos contenidos en este Reglamento, dictar cuantas instrucciones y órdenes resulten necesarias para su adecuada aplicación así como, en su caso, su modificación.

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Centro de Atención a la Infancia de Mula se regirá por lo establecido en este Reglamento, por la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Mula, por las normas y procedimientos de funcionamiento elaboradas por el Centro en lo no regulado en estas dos normas anteriores, por las condiciones de contratación de la gestión del Servicio, y por el resto de normativa aplicable a las corporaciones locales.

TÍTULO 2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Artículo 2.

Son objetivos Generales del Centro los siguientes:

a) Poner al alcance de todos los ciudadanos/as de Mula un recurso público de carácter educativo y asistencial.

b) Actuar educativa y asistencialmente, sin distinciones ni discriminación alguna, con los beneficiarios directos del Servicio (niños desde 3 meses hasta 3 años) atendiendo aspectos tan esenciales como el desarrollo del movimiento, el control corporal, la comunicación y el lenguaje, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de su entorno inmediato.

c) Ayudar a las familias del municipio a conciliar su vida laboral y familiar y apoyar a aquellas familias mas desfavorecidas social y/o económicamente para la asistencia de sus hijos/as al Centro.

TÍTULO 3. COLECTIVO DE ATENCIÓN

Artículo 3.

El Centro tiene capacidad para atender a 37 menores con edades comprendidas entre los 3 meses y los 3 años, con la siguiente distribución por edades y aulas:

1 unidad para niños/as desde 3 meses a 1 año

3 unidades para niños/as de 1 a 3 años

TÍTULO 4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 4.

Los trabajadores del Centro:

a) Se regirán por el principio de respeto a la dignidad de los usuarios del Centro con independencia de cualquier circunstancia personal o social, guardando el deber de sigilo y confidencialidad en todas aquellas cuestiones que pertenezcan a la esfera privada de las personas.

b) Adecuarán su ejercicio profesional de acuerdo con las normas laborales que les sean de aplicación, al presente Reglamento y al resto de legislación vigente que les sea aplicable.

c) Velarán por el mantenimiento en el Centro de un clima favorable para el desarrollo integral de los niños/as, basado en la cooperación y el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

d) Desde el Equipo de profesionales, educadores/as y asistentes infantiles, se potenciará el trabajo en equipo, a través de reuniones que permitan el intercambio de informaciones y reflexión conjunta de la propia actividad educativa-asistencial, así como la planificación, organización y evaluación de tareas, manteniendo un eje coherente y coordinado de actuación.

TÍTULO 5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Equipo de Dirección del Centro de Conciliación

Este equipo estará compuesto por el/la Coordinador/a del Servicio, y el/la Directora/a del Centro.

Coordinador/a General del Servicio: Es un cargo técnico que asume la coordinación técnica global del Servicio de Conciliación. Entre sus funciones destacamos:

- Velar por la incorporación y traducción de las directrices legislativas, políticas a directrices técnicas.

- Dinamizar el Equipo Educativo-Asistencial del Centro.

- Gestionar globalmente el Servicio.

- Mantener los contactos de coordinación oportunos con técnicos e instituciones municipales, con el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación.

- Emitir los informes oportunos encuadrados en el contexto de gestión global del proyecto.

- Realizar las gestiones oportunas para la compra y mantenimiento de los equipamientos del Centro de Conciliación.

- Velar por el mantenimiento de las condiciones sanitarias e higiénicas.

- Coordinar los servicios del personal de apoyo y personal no docente del Centro (personal de limpieza, de cocina y comedor)

- Organizar al Equipo Educativo-Asistencial para que puedan cubrirse satisfactoriamente los objetivos del proyecto, ante situaciones eventuales (vacaciones, bajas laborales...) .

Director/a del Centro: Esta función recaerá en un miembro del Equipo Educativo-Asistencial, y se encargará básicamente de:

- Coordinar junto con el/la Coordinador/a del Servicio el funcionamiento global del Centro, estando, entre sus funciones:

- Organización de las instalaciones y mantenimiento de los equipamientos.

- Control del material(Inventario) .

- Convocar y coordinar las reuniones del equipo educativo-asistencial.

- Coordinar las experiencias y proyectos educativos que se lleven en el centro.

- Preparar y presentar los documentos relacionados con dichos proyectos pedagógicos, grupos de trabajo...

- Preparar cartas, circulares, autorizaciones, carteles, hojas de control de asistencia...

- Transmitir información al equipo educativo-asistencial.

- Detención de las necesidades del Centro-.

- Detección subsanación de los problemas o averías que se den en las instalaciones del centro.

- Establecimiento de turnos de trabajo.

- Subsanación de bajas.

- Dinamizar el Equipo Educativo-Asistencial.

- Mediar entre el Equipo Educativo-Asistencial y el/la Coordinador/a del servicio.

- Coordinar pedagógicamente al Equipo Educativo-Asistencial, estableciendo:

La organización de la aulas o unidades.

Diseño y coordinación de actividades Extraescolares

El período de adaptación del niño al Centro

Las adaptaciones de las actividades.

La planificación conjunta de las actividades complementarias (talleres, fiestas...) .

La elaboración y revisión del Reglamento de Régimen Interno y otros documentos necesarios para la organización del centro.

Programaciones de las actividades.

Prepara las reuniones con los padres.

Transmitir informaciones a los padres.

La promoción de iniciativas en el ámbito de la formación permanente de los/as educadores/as.

El procurar los medios posibles para potenciar el desarrollo integral del niño y niña.

La elaboración de la Memoria Anual del Centro.

Artículo 6. Equipo Educativo-Asistencial:

Estará formado por los/as Educadores/as y Asistentes Infantiles del Centro de Conciliación, y en el mismo estará incluido el/la Director/a de dicho Centro.

Sus funciones serán básicamente:

Programar las distintas actividades educativas a desarrollar.

Programar y desarrollar las distintas actividades extraescolares

Diseñar el período de adaptación del niño al Centro.

Realizar las oportunas adaptaciones curriculares a cada niño.

Planificar conjuntamente las actividades complementarias (talleres, fiestas...) .

Participar activamente en las sesiones de evaluación.

Realizar y emitir tantos informes como se precisen.

Participar en las sesiones de coordinación que se estructuren y precisen.

Apoyar el desarrollo de determinadas tarea logísticas que el Centro necesite.

Mantener informados a los padres y madres a través de las reuniones oficiales que se programen y a través de consultas y reuniones informales.

Procurar los medios posibles para potenciar el desarrollo integral del niño y niña.

Participar activamente de las iniciativas de formación y reciclaje continuo de los/as educadores/as.

Contribuir en la elaboración de la Memoria Anual del Centro.

Velar por el cumplimiento de la filosofía del centro y la normativa vigente.

Artículo 7. Asistentes Infantiles

El centro contará con dos Asistentes Infantiles, y sus funciones y tareas serán las siguientes:

Abrir la puerta a los padres, recibir a los niños/as, y ubicarlos en el aula.

Preparar y acondicionar las aulas antes de comenzar las tareas educativas.

Ayudar a dar desayunos y meriendas.

Ayudar a preparar a los niños/as para salir al patio (poner abrigos, etc.) .

Ayudar en el aseo de los niños/as, revisión y cambio de pañales.

Barrer y limpiar mesas de las aulas después de desayunos y meriendas.

Colaborar en los turnos de patio.

Ayudar en la recogida de los juguetees del patio.

Preparar el comedor para la hora de la comida.

Ayudar a dar las comidas.

Recoger y limpiar el comedor y la cocina después de la comida.

Preparar la sala de sueño y colaborar en los turnos de siesta.

Miércoles y viernes lavar toallas, baberos, sabanas, etc., y fregar las jarritas y biberones de agua.

Preparar a los niños/as para la salida del centro.

Ayudar y participar en la preparación y desarrollo de las actividades extraescolares (salidas, talleres, fiestas, ...)

Artículo 8. Normas del personal docente

El Equipo educativo-asistencial respetará los tiempos establecidos para cada una de las actividades planificadas: actividades educativas, recreo, comida, siesta, talleres, reuniones, etc.

La Organización de tiempos de programación y coordinación se podrá modificar si es necesario atender a algunas aulas.

Desde el Equipo de profesionales, educadores/as y asistentes infantiles, se potenciará el trabajo en equipo, a través de reuniones, de frecuencia semanal, que permiten el intercambio de informaciones y reflexión conjunta de la propia actividad educativa-asistencial, así como la planificación, organización y evaluación de tareas, manteniendo un eje coherente y coordinado de actuación.

En caso de ausencia de un educador/a será sustituida por el educador/a de apoyo y/o asistente infantil, evitando en lo posible el agrupamiento de dos grupos de alumnos/as

Artículo 9. Normas para los usuarios del Centro

Se fomentará, en los niños y niñas, un uso correcto de las distintas dependencias del Centro y de los materiales existentes en ellas.

Los niños y niñas traerán al centro el material que se solicite según la edad y necesidades (pañales, ropa de cambio, babi, etc.) .

Es aconsejable que los niños/as vengan con ropa cómoda, sin tirantes , sin petos, cinturones, etc. La prenda recomendada será el chándal.

Para evitar pérdidas o extravíos, la ropa y demás prendas de vestir de los niños/as deben ir marcadas (babis, rebecas, abrigos, bufandas, gorros...)

Los educadores/as no se harán responsables de la ropa manchada (pintura, barro, alimentos...) durante el desarrollo de las actividades propias del Centro. En este sentido se recomienda traer babis.

El Centro no se hará responsable de la perdida o desperfecto en ropa, calzado, gafas, pendientes, pulseras...

No se deben traer al centro juegos u objetos de gran valor para los niños/as. En caso de hacerlo, el Centro no se responsabilizará de ellos.

Artículo 10. Normas higiénicas y sanitarias

Los niños/as no podrán asistir al Centro si presentan:

Síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, vómitos..., hasta pasadas las 24 horas de estos síntomas como mínimo.

Pediculosis (liendres y piojos) . Los niños que presenten piojos o liendres no asistirán al centro durante un periodo mínimo de 2 o 3 días, para su proceso de desinfección, para evitar así el contagio al resto de los niños/as. Además, se informará a su familia de la conveniencia de usar productos antiparasitarios.

Enfermedades infecto- contagiosas (como sarampión, varicela, paperas, hongos, escarlatina, tos ferina, conjuntivitis, etc.) . Los niños que presenten estas dolencias no asistirán al centro hasta que remitan los síntomas y haya pasado el periodo de contagio.

Sólo se administrarán medicamentos en el Centro por prescripción médica, previa autorización firmada de los padres/madres o tutores, y presentación del informe o receta medica.

En el caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el centro, se avisará a los padres para que, en la medida de sus posibilidades, lo recojan.

En el caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad infectocontagiosa (meningitis, sarampión, varicela, paperas, etc.) , y sea detectada en casa, se ruega avisar al centro.

Los niños/as no deberán traer a la escuela objetos que se consideren peligrosos (monedas, bolas punzones, objetos punzantes...)

En caso de accidente grave se llamará al Servicio de Urgencias, para el posterior traslado del niño/a al centro hospitalario en ambulancia, si es necesario, al tiempo que se avisará a la familia .Durante el periodo de espera de la ambulancia, el niño/a será atendido en el centro por las Educadoras, en la medida de lo posible.

En caso de accidente leve, como contusiones, rasguños, etc., se actuará en base al manual de Primeros Auxilios

Los niños/as no saldrán al patio los días de lluvia, frío o viento intenso, o cuando el suelo de dicho patio esté encharcado. Tampoco se saldrá con temperaturas elevadas.

Es necesario cuidar la higiene personal de los niños/as. Todos los niños/as deberán venir al Centro debidamente aseados de sus hogares. Asimismo los/as educadores/as procurarán mantener a los niños/as dentro de unos límites razonables, aseados durante su estancia en el Centro así como a la hora de la salida.

Los niños/as deberán disponer de ropa de cambio en el Centro. Los padres/madres o tutores traerán una muda completa de acuerdo con la estación del año, toda marcada para evitar su pérdida o extravío, y en el caso de los niños que no controlan esfínteres deben traer periódicamente pañales y toallitas cada vez que el educador/a lo indique, además todos los niños aportarán al centro un cepillo de pelo, un babi, un babero, una jarrita o biberón para el agua y crema para el cambio de pañal.

Si un niño/a es alérgico o presenta intolerancia a algún medicamento, alimento o golosina, los padres/madres o tutores deberán ponerlo en conocimiento, por escrito, de la dirección del Centro, además de informar de tal circunstancia al educador/a del niño/a.

En el caso de presencia en las aulas de pequeños animales (tortugas, pájaros, conejos o similares, peces...) , el Centro garantizará el buen estado higiénico sanitario de dichos animales.

Artículo 11. Normas relacionadas con la Familia

Las familias recibirán una completa información de las características del Servicio de Conciliación: dependencias del centro, educadores/as, asistentes infantiles, personal de apoyo y reglamento de régimen interno (normas de funcionamiento, convivencia, etc.) .

El ingreso de los menores en el Centro se hará mediante entrevista inicial con el tutor/a de la familia, una vez cumplimentados todos los documentos y autorizaciones necesarios para la estancia de los mismos en el centro.

Todos los niños y niñas realizarán un periodo de adaptación, salvo excepciones debidamente justificadas, de forma que el proceso de incorporación de los niños al centro sea el más conveniente y adecuado. Se trata de que la adaptación sea suave y agradable, por lo que además de un horario más reducido y la incorporación paulatina de los niños/as en pequeños grupos, procuraremos que:

La asistencia del niño/a sea continuada.

La buena coordinación entre familia y escuela, aunque es necesaria a lo largo de todo el curso, es imprescindible en este periodo.

La duración del periodo de adaptación dependerá de cada caso particular, respetando la individualidad de cada niño/a, y procurando que no nos intranquilice o angustie los cambios que se puedan presentar en el niño (pérdida de apetito, problemas de sueño, rechazo, etc.) .

A lo largo del curso se informará a las familias del proceso educativo de sus hijos/as, mediante reuniones o contactos periódicos.

A la entrada, los niños serán acompañados por sus padres o tutores hasta su aula correspondiente.

En caso de tener que venir a buscar al niño ocasionalmente fuera de horario establecido, hay que comunicarlo con antelación.

En caso que el niño/a vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales, hay que avisar previamente al educador/a correspondiente, además de presentarle una Autorización de recogida firmada por los padres, con el nombre y el DNI de la persona que recoge al niño/a.

No se admitirán visitas a los niños/as durante el horario escolar sin previo acuerdo.

Los padres o tutores se responsabilizarán de los niños/as desde el momento de la salida del aula.

Para las salidas fuera del centro, los padres deben firmar la correspondiente autorización.

Para las diferentes visitas o excursiones que se puedan realizar a lo largo del curso fuera de la localidad, según el número de niños/as se solicitará el apoyo de algunos de los padres. Éstos deben acompañar a sus hijos/as, o en su lugar enviar a una persona debidamente autorizada.

A lo largo del curso, las familias serán informadas del proceso educativo de sus hijos mediante:

Contactos diarios a la entrada y salida.

Informes diarios.

Reuniones con los educadores/as en los días y hora señalados para ello (tutorías) .

Informes de evaluación del periodo de adaptación.

Boletines trimestrales.

Informe final de año.

Es fundamental la colaboración de los padres y madres con el centro en la tarea educativa que en ella se desarrolla, además de los contactos diarios y entrevistas.

Para una mayor comunicación y una mejor relación entre el Centro y la familia, los padres deben crearse la necesidad y obligación de asistir a las reuniones que se convoquen, así como leer el tablón de anuncios y las notas informativas que se entreguen en mano o se coloquen en la puerta de entrada al centro.

Las familias podrán colaborar y participar en las distintas actividades del Centro.

Artículo 12. Normas de Alimentación

Los padres/madres o personas a cargo de los niños y niñas deberán aportar al Centro los alimentos de los menores, siempre que los mismos estén envasados al vacío.

Se extremará la limpieza en todos los aspectos e instalaciones relacionados con la cocina-comedor, tanto en el lavado de la vajilla como en la limpieza de suelos y paredes y en el tratamiento de los residuos alimenticios; asegurándose que los productos químicos utilizados cuentan con certificación de Sanidad. Especial atención se dedicará a la eliminación de grasas, olores, agentes patógenos e impregnaciones.

La preparación de los alimentos se realizará con escrupulosa observancia de la reglamentación existente.

Artículo 13. Horario tipo propuesto para el Centro

Mañana:

7:00 a 9:00 horas: Entrada de niños/niñas:

- Recepción y saludo de los niños y niñas.

- Quitarles el abrigo y colocarles el babi.

- Depositar sus mochilas en su casillero.

- Depositar su desayuno y merienda en la cocina.

- Juego libre utilizando el equipo didáctico del aula.

9:00 a 10:30 horas: Comienzo de las actividades pedagógico-educativas programadas

- Desarrollo de diferentes unidades didácticas,

- Aseo y atención a los niños de cada aula.

10:30 a 11:00 horas: Desayuno

11:00 a 11:30 horas: Recreo y actividades en el patio

11:30 a 12:00 horas: Aseo, descanso (aula de 3 meses a 1 año) , juego libre (aulas de 1-2 años y aula de 2-3 años) .

12:00 a 13:00 horas: Actividades de psicomotricidad con un grupo y Actividades varias con otro grupo (cuentos, plastilina, encajables, puzzles, etc.)

13:00 a 13:30 horas: Aseo de los niños, y despedida niños que comen fuera del centro.

Mediodía

13:30 a 14:30 horas: Comida de los niños

14:30 a 15:30 horas: Descanso y siesta de los niños.

Tarde

15:00 a 15:30 horas: Entrada de los niños que han comido fuera del centro.

15:30 a 17:00 horas: Actividades pedagógico-educativas programadas y siesta en aula de 3 meses a 1 año.

17:00 a 17:30 horas: Merienda de los niños

17:30 a 18:00 horas: Recreo y actividades en el patio.

18:00 a 18:30 horas: Aseo y preparación de los niños para la recogida

18:30 a 19:00 horas: Canciones, cuentos y despedida de los niños.

TÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 14.

Son derechos de los niños/as usuarios del Centro los siguientes:

a) Recibir los servicios del Centro conforme a los requisitos y procedimientos establecidos y a los medios humanos y materiales disponibles en el Centro.

b) Recibir una adecuada asistencia en el Centro sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión, o cualquier otra condición personal o social suya o de sus familiares.

c) Percibir una atención personalizada, según sus posibilidades y necesidades específicas, con las limitaciones impuestas por los medios humanos y materiales disponibles en el Centro.

d) Ser atendido con respeto y corrección tanto por los trabajadores del Centro como por sus familiares o el resto de familiares usuarios del Centro.

e) Disfrutar de un ambiente de afecto y seguridad que favorezca su pleno desarrollo.

Artículo 15.

Son derechos de los padres o tutores legales de niños/as usuarios del Centro los siguientes:

a) Recibir los servicios del Centro conforme a los requisitos y procedimientos establecidos y a los medios humanos y materiales disponibles en el mismo.

b) A que sus hijos/as reciban una asistencia conforme a sus derechos reconocidos por la constitución y las leyes.

c) Al respeto de sus convicciones morales, políticas y religiosas.

d) Al sigilo profesional acerca de los datos recabados en función de la utilización de los servicios del Centro.

e) Recibir información y orientaciones sobre la educación de sus hijo/as

f) Colaborar de forma voluntaria en aquellas actividades que el Centro organice y solicite su participación.

Artículo 16.

Son deberes de los padres o tutores legales de niños/as usuarios del Centro los siguientes:

a) Cumplir el presente Reglamento y el resto de normas establecidas legal o reglamentariamente para utilización del Servicio, así como las indicaciones efectuadas por el Centro o sus trabajadores.

b) Mantener el debido respeto a los trabajadores del Centro, a los niños/as y a otros padres o tutores usuarios del mismo.

c) Colaborar con las trabajadoras del Centro para el mejor desarrollo de la actuación socioeducativa así como con los requerimientos administrativos del Servicio.

d) Respetar las normas de funcionamiento y convivencia del Centro, tanto en sus instalaciones como en cualquier lugar donde se desarrollen sus actividades.

e) Poner en conocimiento del Centro cualquier dato de relevancia que deba conocer el Centro en relación con sus hijos/as para facilitar el buen desarrollo de la intervención asistencial y educativa sobre los mismos.

TÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS DE INGRESOS Y BAJAS

Artículo 17.

Podrán solicitar plaza en el centro de Atención a la Infancia ?La Casita? de Mula todos aquellos menores de edades comprendidas entre los 3 meses y los 3 años no susceptibles de escolarización reglada.

La solicitud de plaza se podrá realizar en cualquier momento del año, aportando la documentación requerida al respecto.

Artículo 18.

Todas las solicitudes serán puntuadas en base a los siguientes criterios de baremación:

CRITERIO 1: SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES

Que ambos integrantes de la pareja trabajen a jornada completa...6 puntos

Que uno de los padres o tutores trabaje a jornada completa y el otro curse estudios oficiales en horario diurno y que lo justifique debidamente.. 6 puntos

Que uno de los padres o tutores trabaje a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño, debidamente justificado.. 6 puntos

Familia monoparental cuyo padre, madre o tutor legal trabaje a jornada completa.. 6 puntos

Que uno de los padres trabaje a jornada completa y el otro tenga dedicación a tiempo parcial.. 5 puntos

Las mismas situaciones anteriores pero que supongan dedicación a tiempo parcial..5 puntos

En paro padre y madre.. 2 puntos

Trabaja uno de los cónyuges.. 1 punto

CRITERIO 2: RENTA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

De 0 a 2.704,56 ..5 puntos

De 2.704,56 ? a 4.507,59 ... 4 puntos

De 4507,60 ? a 5.709,61 .. 3 puntos

De 5.709,62 ? a 7.512,65 .. 2 puntos

De 7.512,66 ? a 18.030,36 .. 1 punto

CRITERIO 3: OTROS CRITERIOS

Por hermanos inscritos en el Centro .?.. 2 puntos

Por familia numerosa ... 1 punto

Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante, en grado igual o superior al 33%... 1 punto

Niños en acogimiento familiar .. 1 punto

Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el baremo.. 2 puntos

Los miembros computables de la unidad familiar son: padre, madre solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El calculo de la renta familiar per capita se obtiene de la suma de los rendimientos netos, imputaciones de renta, y ganancias patrimoniales de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En el caso de existencia de empate en la puntuación obtenida por dos solicitudes tendrá prioridad aquella que con anterioridad haya sido registrada en el Ayuntamiento.

Artículo 19.

El centro publicará dos listados al año con la relación de niños y niñas que solicitan plaza, así como su puntuación según la baremación aplicada. Dichos listados se harán públicos en Enero y en Junio.

Artículo 20.

La adjudicación de las plazas del centro se realizará en el momento en que haya alguna disponible y, por edades, se admitirá aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en la baremación realizada.

El resto de solicitudes baremadas constituirán una lista de espera y será tenida en cuenta en cualquier momento en que se produzca una baja en el centro.

Todas las solicitudes serán baremadas en el momento de su entrada en el registro del Ayuntamiento. Dicha baremación será revisada en el momento de la elaboración de la lista de espera.

Artículo 21.

La baja voluntaria en el Centro deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Mula o al Centro con una antelación mínima de diez días antes del inicio del mes en el que tenga que surtir efecto.

La falta de asistencia sin motivos justificados durante un mes completo, o reiterada a lo largo del curso, dará lugar a la baja del niño o niña en el centro, debiendo abonar en caso de reingreso el importe de la matrícula.

TÍTULO 8. TARIFAS Y REDUCCIONES

Artículo 22.

Las tarifas a cobrar por el servicio educativo-asistencial prestado por el Centro, así como las reducciones y becas del mismo son las contempladas en la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Mula.

Artículo 23.

El impago de la cuota correspondiente por la prestación del servicio durante dos meses consecutivos podrá producir la baja del niño/a en el Centro, sin posibilidad de reingreso salvo que abone los recibos pendientes y el importe de la matrícula, y siempre y cuando existan plazas vacantes.

Artículo 24.

Además de las reducciones contempladas en la Ordenanza Municipal, el Ayuntamiento de Mula concederá becas que supondrán una reducción de hasta el 60% de la cuota establecida.

La adjudicación de las becas se hará conforme a los siguientes criterios:

1.- RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Ingresos de hasta 1 vez SMI..3 puntos

Ingresos de 1 a 2 veces SMI .. 2 puntos

Ingresos de 2 a 3 veces SMI ... 1 puntos

Ingresos de mas de 3 veces SMI... 0 puntos

El importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) será el que se encuentre vigente en el momento de la solicitud de Beca.

2.- SITUACIONES FAMILIARES ESPECIALES.

Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante en grado igual o superior al 33%. .. 1 punto

Familias monoparentales.. 1 punto

Familias numerosas.. 1 punto

Otros casos excepcionales... 1 punto

De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo, las unidades familiares tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

Por 4 puntos: el 25% de reducción de la tarifa.

Por 5 puntos: el 40% de reducción de la tarifa.

Por 6 puntos: el 50% de reducción de la tarifa.

Por 7 puntos: el 60% de reducción de la tarifa.

Esta beca será incompatible con otras ayudas subvenciones o becas de igual o similar finalidad provenientes de este u otro Ayuntamiento, de otras administraciones o entes públicos o privados.

TÍTULO 9. HORARIOS Y CALENDARIO

Artículo 25.

El Centro permanece abierto los 12 meses del año, prestando servicio todos los días excepto sábados y festivos, con un horario habitual ininterrumpido de 7:00 a 19:00 horas. Se ha de tener siempre en cuenta que la estancia máxima de cada menor en el Centro no puede exceder de 8 horas diarias, salvo excepciones debidamente acreditadas que lo serán con carácter temporal.

Artículo 26.

Podrán efectuarse modificaciones en el horario y calendario señalado en los artículos precedentes en función de las necesidades laborales de los padres o como consecuencia de una baja inscripción de menores en el Centro o la implementación de servicios complementarios.

TÍTULO 10. DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 27.

El Centro colaborará con particulares, asociaciones, instituciones y servicios públicos o privados para la reali-

zación de actividades o intercambio de información de interés común.

Artículo 28.

Los padres o tutores legales tendrán derecho a constituir su propia asociación (AMPA) con la que colaborará el Centro para favorecer el desarrollo integral de los niños/as atendidos y la correcta prestación del Servicio.

Artículo 29.

Al margen de los mecanismos habituales de comunicación de los ciudadanos con su Ayuntamiento, existirá en el Centro Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios del Servicio.

Disposición final

El presente Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Mula entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local.

Mula, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

17353 Adecuación del Salón del Albergue Juvenil de Mula.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de Adecuación del Salón del Albergue Juvenil de Mula, y a los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,de 16 de junio, se publica la siguiente licitación

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras Adecuación del Salón del Albergue Juvenil de Mula conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio García del Amor, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2007.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de DOS MESES siguientes a la realización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

81.353,05 € I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula X, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

17354 Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-1 El Niño de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007 acordó aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-1 El Niño de Mula, del PGMO.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 11 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

17361 Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Puerto Lumbreras

17345 Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007 aprobó provisionalmente la “Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios públicos”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

17375 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de reposición de acometidas de abastecimiento y pavimentación en calles Gabriel Cañadas y Caridad.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 196, de 25 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 459.782,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2007.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 450.214,40 euros.

En San Pedro del Pinatar, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

San Pedro del Pinatar

17376 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de reposición de alumbrado público en C/ Gabriel Cañadas, Caridad y Otras.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 196, de 25 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 119.197,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2007.

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 113.533,92 euros.

En San Pedro del Pinatar, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

Santomera

17346 Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado destinado a la Industria Ligera, denominado Sector MZ-15, de Matanzas.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 19 de octubre de 2007, ha acordado la aprobación inicial del Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado destinado a la Industria Ligera, denominado Sector MZ-15, de Matanzas. De conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 173 de la Ley 1/2.005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el R.D. 2159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en el supuesto de informe autonómico favorable y en el caso de no presentarse alegaciones al mismo, y una vez se proceda a la aprobación definitiva autonómica del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Totana

17348 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Rehabilitación de la Ermita de Ntra. Sra. Rosario de Cantareros y Paretón y Salones Parroquiales, Fase II (COM 32/07)”.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 241, de fecha 18.10.2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total 73.464,29 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 05.12.2007.

b) Contratista: Antonio García Rico (Ag. Rico Restauración).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 73.464,29 euros, IVA incluido.

Totana, diciembre de 2007.—El Alcalde Acctal., Juan Carrión Tudela.

Totana

17349 Anuncio adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Suministro e Instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento (SU 19/07)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 246, de fecha 24.10.2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 150.000,00 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 05.12.2007

b) Contratista: Dimensión Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 129.000,00 euros, IVA incluido

Totana, diciembre de 2007.—El Alcalde Acctal., Juan Carrión Tudela.

San Isidro (Alicante)

17366 Notificación a interesados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Isidro (Alicante) ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación:

N.º Orden: 9

Matrícula: MU-1730-AK

Marca y Modelo: Ford Escort 1.6 D

Color: Azul

Titular: Juan López Gracia

D.N.I.: 48508967

N.º Expediente: MU-1730-AK

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia", fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Isidro (Plaza del Ayuntamiento n.º 1- 03349- San Isidro-Alicante)

En San Isidro, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Fernando Morales Giménez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

396 Convocatoria elecciones.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva celebrada el día 9 de enero de 2008, se convocan elecciones para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero-Contador, Vocal de Médicos en Formación y/o con menos de cinco años de colegiación y Junta Comarcal de Lorca.

Según dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Ilustre Colegio, se constituye la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso.

El Presidente en funciones, Manuel del Pozo Rodríguez.—El Secretario General, Rodolfo Castillo Wandossell.